

La urgencia de regular la inteligencia artificial para mantener el proceso democrático.

La urgencia de regular la inteligencia artificial para mantener el proceso democrático.

La urgencia de regular la inteligencia artificial para mantener el proceso democrático.

Nagib Badra Almeida¹

Ana Cláudia Miranda Lopes Assis²

RESUMEN

La Inteligencia Artificial (IA) representa uno de los principales desafíos legales contemporáneos, especialmente cuando sus impactos trascienden la esfera económica y afectan los derechos fundamentales, la formación de la opinión pública y la integridad del proceso democrático. Este artículo analiza la urgencia de regular la inteligencia artificial en Brasil, desde la perspectiva del neoconstitucionalismo y el constitucionalismo digital, verificando hasta qué punto la ausencia de un marco regulatorio específico puede comprometer la protección de los derechos fundamentales y el mantenimiento de la democracia. Se plantea la hipótesis de que esta ausencia incrementa los riesgos de manipulación de la información, opacidad en la toma de decisiones, discriminación algorítmica y violación de los derechos fundamentales, comprometiendo la libre formación de la voluntad democrática. La investigación adopta un enfoque cualitativo, un método deductivo y un procedimiento bibliográfico y documental, con análisis de la Constitución Federal Brasileña de 1988, la LGPD (Ley General de Protección de Datos de Brasil), el Marco Civil da Internet (Carta de Derechos de Internet de Brasil), el CDC (Código de Protección al Consumidor de Brasil), el Proyecto de Ley N° 2.338/2023 y referencias internacionales (UNESCO, OCDE y el Reglamento Europeo sobre Inteligencia Artificial). Se concluye que la regulación de la IA es un requisito constitucional para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, la supervisión humana, la responsabilidad y la protección de la esfera pública democrática.

Palabras clave: Inteligencia artificial. Derechos fundamentales. Proceso democrático. Regulación.

RESUMEN La

inteligencia artificial representa uno de los principales desafíos legales contemporáneos, especialmente cuando sus impactos se extienden más allá de la esfera económica y afectan los derechos fundamentales, la formación de la opinión pública y la integridad del proceso democrático. Este artículo analiza la urgencia de regular la inteligencia artificial en Brasil desde la perspectiva del neoconstitucionalismo y el constitucionalismo digital, verificando hasta qué punto la ausencia de un marco regulatorio específico puede socavar la protección de los derechos fundamentales y la democracia. La hipótesis es que esta ausencia amplifica los riesgos de manipulación de la información, opacidad en la toma de decisiones, discriminación algorítmica y violación de los derechos fundamentales, comprometiendo potencialmente la libre formación de la voluntad democrática. La investigación adopta un enfoque cualitativo, un método deductivo y un procedimiento bibliográfico y documental, analizando la Constitución Federal de 1988, la LGPD, el Marco Civil de Internet, el Código de Defensa del Consumidor, el Proyecto de Ley N° 2.338/2023 y referencias internacionales como la UNESCO, la OCDE y la Ley Europea de Inteligencia Artificial. Se concluye que la regulación de la IA es un requisito constitucional de transparencia, rendición de cuentas, supervisión humana, responsabilidad y protección de la esfera pública democrática.

Palabras clave: Inteligencia artificial. Regulación. Proceso democrático. Derechos fundamentales.

¹ Estudiante de pregrado en Derecho en la Facultad Católica de Rondônia - FCR, Brasil, nagib.almeid@sou.fcr.edu.br. Doctora en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Rio Grande do Sul (PUCRS), Brasil, ana.assis@fcr.edu.br

INTRODUCCIÓN

La Inteligencia Artificial (IA) está emergiendo como una de las tecnologías más disruptivas del mundo. siglo XXI, con el potencial de transformar profundamente la economía, la salud, la educación, La seguridad pública, la comunicación social, el mercado laboral y la propia gobernanza. Gestionado por el Estado. Ya se utilizan sistemas algorítmicos para recomendar contenido y clasificar información. personas, automatizar decisiones, identificar patrones, producir textos, imágenes y vídeos, Para mediar en las relaciones económicas y orientar las decisiones públicas y privadas.

Esta expansión tecnológica, aunque marcada por promesas de eficiencia e innovación, También genera nuevos riesgos legales, políticos e institucionales. En el ámbito democrático, tales Los riesgos adquieren una gravedad particular. La IA ha comenzado a interferir directamente con la circulación de información, en la formación de la opinión pública y en la forma en que los ciudadanos acceden al contenido Noticias políticas, discursos electorales y expresiones de interés colectivo. La selección. manipulación algorítmica de contenido, personalización extrema de mensajes, uso de bots sociales, la La producción de deepfakes y la difusión automatizada de desinformación pueden comprometer la libertad de elección de los votantes, la igualdad de oportunidades entre los actores políticos y Confianza en las instituciones democráticas.

El avance de la IA se está produciendo en un entorno marcado por una fuerte concentración de poder. Informativo. Las grandes plataformas digitales y las empresas tecnológicas transnacionales controlan bases de datos masivas, infraestructuras de comunicación y sistemas de recomendación que Determinan lo que los individuos ven, leen, comparten y creen. Zuboff llama a esto... El fenómeno del "capitalismo de vigilancia": datos personales, capturados como excedente. El comportamiento conductual se convierte en un producto para predecir y modificar el comportamiento humano en beneficio de terceros pagadores.³ Pasquale⁴ (2015) agrega la dimensión legal a esto Poder: quien controla los algoritmos de clasificación tiene el poder de clasificar sin ser... clasificado: una asimetría que desafía las categorías tradicionales del derecho.⁵

³ ZUBOFF, Shoshana. La era del capitalismo de vigilancia: la lucha por un futuro humano en la nueva frontera del poder. Río de Janeiro: Intrínseca, 2020. El autor se refiere a los datos recopilados más allá de lo necesario para la prestación del servicio, utilizados para predecir y modificar el comportamiento humano en beneficio de terceros que realizan pagos, como "excedente conductual".

⁴ PASQUALE, Frank. La sociedad de la caja negra: los algoritmos secretos que controlan el dinero y la información. Cambridge: Harvard University Press, 2015. Pasquale demuestra cómo la asimetría entre el conocimiento interno que tienen las empresas sobre sus algoritmos y la opacidad impuesta a los usuarios constituye, en sí misma, una forma de poder: "el poder de clasificar sin ser clasificado".

En Brasil, la ausencia de una regulación específica y completa de la IA intensifica la Incertidumbre jurídica. Aunque la Constitución Federal de 1988 (CF/88), la Ley General de Protección de Datos (LGPD), el Marco Brasileño de Derechos Civiles en Internet (MCI) y el Código de Protección al Consumidor. El consumidor (CDC) ofrece instrumentos de protección relevantes, tales leyes no fueron diseñado para abordar de manera integral los riesgos sistémicos derivados de los sistemas autónomo, opaco, predictivo y generativo. La brecha normativa existente no solo genera incertidumbre jurídica, pero también dificulta la creación de directrices éticas y legales adecuadas para... complejidad y velocidad del desarrollo tecnológico.

Ante este escenario, el problema que guía esta investigación es responder a la pregunta: La siguiente pregunta: la ausencia de un marco regulatorio específico para la inteligencia artificial. En Brasil, es capaz de comprometer la integridad del proceso democrático, especialmente a la luz de... riesgos tales como la desinformación, la manipulación algorítmica, la opacidad en las decisiones y la violación de ¿derechos fundamentales?

La hipótesis que se está defendiendo es que esta ausencia aumenta los riesgos de manipulación, discriminación informacional y algorítmica y concentración privada de poder tecnológico, comprometiendo la libre formación de la voluntad democrática, y que la regulación debería adoptar un modelo basado en el riesgo, con deberes proporcionales de transparencia y explicabilidad, Gobernanza, supervisión humana y rendición de cuentas. El objetivo de este artículo es analizar... La necesidad de regular la IA como instrumento para proteger los derechos fundamentales. y la democracia, a través de un enfoque cualitativo, método deductivo y análisis de la Constitución de 1988, LGPD, MCI, CDC, PL nº 2.338/2023 y puntos de referencia internacionales como UNESCO, OECD y el Reglamento europeo sobre inteligencia artificial.

La investigación adopta un enfoque cualitativo, un método deductivo y procedimientos bibliográficos. y documental, a través del análisis de la doctrina especializada, la legislación nacional y los proyectos. Marcos legislativos e internacionales sobre IA, principios fundamentales y proceso democrático. El estudio parte de los fundamentos constitucionales del Estado democrático de Derecho a examinar la necesidad de una regulación específica de la IA, especialmente a la luz de de sus repercusiones en la esfera pública digital.

1. Inteligencia artificial, proceso democrático y riesgos legales

1.1 Concepto jurídico de inteligencia artificial y delimitación de su objeto

La inteligencia artificial, en adelante denominada IA, puede entenderse como...

En un sentido amplio, se refiere al conjunto de sistemas informáticos capaces de realizar tareas que... tradicionalmente dependen de capacidades asociadas con la inteligencia humana, como aprendizaje, reconocimiento de patrones, toma de decisiones, predicción de comportamientos, procesamiento del lenguaje natural y generación de contenido. Desde la perspectiva Desde un punto de vista legal, es menos importante discutir si tales sistemas "piensan" como seres humanos que para comprender cómo producen efectos en los derechos, deberes, responsabilidades y estructuras de fuerza.

La IA no es una tecnología única, sino que abarca desde sistemas simples. basadas en reglas para modelos complejos de aprendizaje automático, redes neuronales Sistemas profundos y generativos. El auge de la IA generativa ha intensificado los desafíos legales. al reducir la distancia entre la producción humana y artificial, lo que dificulta la identificación El contenido falso, manipulado o sintético tiene un impacto directo en la esfera democrática.

Esta capacidad de generar contenido a gran escala tiene un impacto directo en el sector. Los procesos democráticos, como los períodos electorales, son donde se pueden utilizar los sistemas de IA para... crear mensajes segmentados, simular apoyo popular, fabricar discursos, manipular imágenes candidatos o producir información errónea con apariencia de autenticidad. El problema en cuestión Reside en el uso opaco, producido en masa y dirigido de la tecnología, con el objetivo de manipular la percepción pública.

Por lo tanto, la delimitación legal de la IA debe considerar tres aspectos, en particular: (i) la aspecto técnico-funcional, en el sentido de que el sistema sea capaz de procesar datos y producir resultados automatizados o semiautomatizados; (ii) el aspecto social, dado que tales sistemas interferir en las relaciones humanas, económicas, políticas e institucionales; (iii) el aspecto constitucional, por lo tanto, cuando la IA afecta la libertad, la igualdad, la privacidad, la información, participación política y debido proceso, deja de ser simplemente una herramienta tecnológica y se convierte en estar sujeto a revisión legal y constitucional. Como advierte O'Neil, los algoritmos opacos, de De gran escala y potencialmente dañinos, estos constituyen instrumentos de poder que la Ley No puedes ignorarlo.

w

En un entorno democrático, esta influencia puede ser legítima cuando es transparente. Si bien es auditable y está sujeta a control, se vuelve abusiva cuando opera de manera invisible y asimétrica. y motivados por intereses económicos o políticos no declarados. En un orden Basándose en un principio constitucional fundamentado en la dignidad de la persona humana, la IA debe ser examinada como Tecnología del poder y, como tal, sujeta a la misma lógica de rendición de cuentas que el Estado. Un estado de derecho democrático impone restricciones al ejercicio de cualquier forma de poder pertinente.

1.2 La inteligencia artificial y la formación de la opinión pública

La democracia presupone que los ciudadanos son capaces de formarse libremente sus convicciones. y informados, lo que requiere la preservación de un entorno público integral, en el que diferentes Las perspectivas circulan sin manipulación algorítmica ni captura estructural de la atención colectiva. En el ámbito digital, sin embargo, esta circulación está mediada por sistemas algorítmicos que definen, con En función de criterios automatizados, se determinará qué contenido se priorizará, se ocultará o... Impulsado por una mediación que no es neutral, ya que se deriva de decisiones y modelos de diseño. intereses comerciales y publicitarios.

La personalización algorítmica puede crear burbujas de información y cámaras de eco que Reducen el contacto con perspectivas divergentes, favorecen la radicalización y transforman la debate público en mensajes segmentados y cargados de emoción que no están sujetos a... objeción racional.

La concentración de este poder en las grandes empresas tecnológicas agrava el problema: estas empresas no No solo desarrollan sistemas de IA, sino que también controlan las plataformas a través de las cuales Gran parte de la comunicación social se produce allí, influyendo en la esfera pública sin transparencia. y la rendición de cuentas que se exige a los organismos estatales.

En este contexto, la teoría del efecto horizontal de los derechos fundamentales se convierte en indispensable: si los individuos privados ejercen un poder capaz de afectar los derechos fundamentales, deben observar los deberes legales compatibles con la protección constitucional de la persona humana y de democracia, por lo que la formación de la opinión pública no depende únicamente de la libertad. expresión formal, pero también la existencia de condiciones materiales para el ciudadano deliberado sin manipulación indebida. La IA, cuando se utiliza para modular comportamientos y Explorar las vulnerabilidades psicológicas puede transformar la libertad de elección en mera manipulación. La apariencia de libertad: el votante cree que está decidiendo de forma autónoma, pero sus percepciones pueden... haber sido impulsados por sistemas invisibles de recomendación, segmentación y persuasión.

1.3 Desinformación, deepfakes y manipulación algorítmica

La desinformación no es un fenómeno reciente; sin embargo, la IA la está transformando sustancialmente su escala, velocidad, sofisticación y costo de producción, al permitir la creación de imágenes, vídeos, audios y textos falsos con un alto grado de verosimilitud, que esto intensifica los desafíos a la confianza pública y a la integridad del debate democrático.

Los deepfakes representan un ejemplo llamativo de este riesgo, dada la posibilidad de simular la voz o la imagen de una persona, atribuyéndole habla, gestos o comportamientos que nunca sucedieron.

Más allá de los deepfakes, la IA se puede utilizar para la microsegmentación política, es decir, una técnica que permite enviar mensajes distintos a grupos específicos de votantes, con base en comportamiento, emociones, geografía, religión, economía o datos ideológicos. El problema legal surge cuando la segmentación deja de ser mera comunicación. La política pasa entonces a explotar las vulnerabilidades, los miedos y los prejuicios, impidiendo el debate público común.

La manipulación algorítmica también puede ocurrir a través de la amplificación artificial de contenido, como el uso de robots sociales y sistemas automatizados que pueden simular compromiso, creación de un sentido de consenso, ataque a reputaciones, fomento del discurso extremista o para deslegitimar instituciones.

La democracia depende de un nivel mínimo de confianza en la autenticidad del debate público; sin embargo, cuando la esfera digital está ocupada por interacciones artificiales, la percepción social de la realidad puede ser distorsionada.

Por esta razón, la regulación de la IA debe abordar no solo los daños individuales, sino también... también riesgos colectivos. La protección democrática requiere mecanismos capaces de identificar contenido sintético, responsabilizando a los agentes por usar IA para manipular elecciones, exigiendo transparencia de las plataformas y garantía de una respuesta institucional rápida en situaciones de alto riesgo e impacto.

w

1.4 Opacidad algorítmica, discriminación y responsabilidad

La opacidad algorítmica, a menudo descrita como el problema de la "caja negra".⁵, eso

Normalmente se refiere a la dificultad de explicar con claridad el "razonamiento" utilizado por la IA.

uno de los mayores desafíos legales ya que muchos sistemas, especialmente aquellos basados en

El aprendizaje profundo produce resultados incluso cuando sus propios desarrolladores no son capaces de lograrlos.

Explicar la trayectoria seguida por el modelo.

En términos constitucionales, la opacidad viola o amenaza el debido proceso legal.

Contradictorio, el derecho a una defensa plena y la seguridad jurídica. Cuando una persona se ve afectada por una decisión.

automatizado, por ejemplo, denegación de crédito, eliminación de contenido, bloqueo de cuenta,

Clasificación de riesgos, selección profesional o vigilancia predictiva: se requieren ciertas condiciones.

requisitos mínimos para entender el motivo de la decisión y para impugnarla, ya que la tecnología no

Puede crear zonas de irresponsabilidad.

La discriminación algorítmica es otro riesgo significativo, a medida que los sistemas de IA aprenden.

con datos históricos y si esos datos reflejan desigualdades sociales, raciales, económicas o

En cuanto al género, el algoritmo puede reproducir y amplificar tales distorsiones. La apariencia de neutralidad

Esta técnica puede enmascarar decisiones discriminatorias y, por lo tanto, resultar en la negación de oportunidades.

de empleo, crédito, servicios públicos o visibilidad política para ciertos grupos, sin

que la discriminación se percibe de inmediato.

La LGPD (Ley General de Protección de Datos de Brasil) ayuda a abordar parte de este problema estableciendo principios como:

propósito, idoneidad, necesidad, transparencia, seguridad, prevención, no discriminación y

rendición de cuentas. El artículo 20 también prevé el derecho a solicitar la revisión de las decisiones tomadas.

exclusivamente basado en el procesamiento automatizado de datos personales. Sin embargo, la LGPD

No resuelve todos los desafíos de la IA, especialmente aquellos relacionados con los sistemas generativos.

modelos de propósito general, manipulación política, riesgos electorales e impactos colectivos en

democracia.

La responsabilidad por los daños causados por los sistemas de inteligencia artificial debería ser...

analizado a la luz de la complejidad de la cadena tecnológica involucrada, ya que el resultado perjudicial puede

⁵ PASQUALE, Frank. La sociedad de la caja negra: los algoritmos secretos que controlan el dinero y la información. Cambridge: Harvard University Press, 2015

Año VII, vol. 1, 2026 | Recepción: 29 de mayo de 2026 | Aceptación: 30 de mayo de 2026 | Publicación: 2 de junio de 2026

resultante de las acciones conjuntas o sucesivas de diversos agentes, como desarrolladores, proveedores, operadores, plataformas, contratistas y usuarios profesionales.⁶

También cabe destacar que, en sistemas de alto riesgo, la rendición de cuentas no puede depender de exclusivamente de la demostración de culpa subjetiva, ya que la víctima a menudo no tiene acceso a los elementos técnicos necesarios para probar el defecto del sistema. Por lo tanto, importancia de los regímenes de responsabilidad estricta o presunciones favorables a la víctima en ciertas hipótesis.

2. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

2.1 Estado de derecho democrático y derechos fundamentales en el ámbito digital

La Constitución Federal de 1988 establece a Brasil como un Estado democrático regido por el estado de derecho. fundado, entre otros valores, en la soberanía, la ciudadanía, la dignidad de la persona humana y en Pluralismo político, principios fundamentales que influyen en todas las formas de ejercicio político. poder, incluido el poder tecnológico.

La dignidad de la persona humana ocupa una posición central en este debate, especialmente cuando Si tenemos una sociedad regida por datos y decisiones automatizadas, entonces la persona deja de estar involucrada. Puede reducirse a un perfil estadístico, un objeto de vigilancia, un objetivo de manipulación. o simplemente una entrada para entrenar modelos algorítmicos. La dignidad exige respeto a la autonomía, la privacidad, la igualdad, la libertad de pensamiento y la capacidad de participación política.

La regulación de la IA es un requisito constitucional. El Estado tiene el deber de protegerla. frente a riesgos que amenazan los derechos fundamentales, incluso cuando esos riesgos se originan en agentes privados. La omisión regulatoria puede dar lugar a sistemas opacos y concentrados. causar daños masivos, en ausencia de medidas adecuadas de prevención, vigilancia y mecanismos. reparar.

⁶ DE LIMA LEAL, R.; GARBACCIO, GL.; WOICIECHOSKI MALLMANN, JK. Responsabilidad civil en el contexto de la inteligencia artificial: perspectivas comparativas entre Brasil y Portugal (2023-2024). REVISTA DA AGU, [S. l.], v. 23, n. 4, 2024. DOI: 10.25109/2525-328X.v.23.n.4.2024.3551. Disponible en: <https://revistaagu.agu.gov.br/index.php/AGU/article/view/3551>. Consultado el: 16 de mayo de 2026.

Desde la perspectiva del neoconstitucionalismo, la Constitución no es simplemente un documento. estructura organizativa del Estado, pero también debe considerarse por su fuerza normativa vinculante. así como por su capacidad de guiar la interpretación de todo el sistema jurídico. Por lo tanto, La innovación tecnológica debe ser compatible con los valores constitucionales, de modo que para garantizar que este desarrollo se produzca de una manera compatible con la persona humana y la justicia. Cuestiones sociales y democracia.

La inteligencia artificial impacta directamente en el ejercicio de los derechos fundamentales en Entorno digital, muchas decisiones que afectan la vida de las personas se toman a través de medios digitales. por sistemas automatizados. Estos sistemas seleccionan el contenido, organizan la información, Recomiendan publicaciones, recopilan datos, clasifican usuarios y, en ciertos contextos, Influyen en los comportamientos individuales y colectivos.

La libertad de expresión puede verse afectada por los mecanismos de moderación automatizados. que eliminen, restrinjan o reduzcan el alcance del contenido sin una explicación adecuada. Aunque la moderación es necesaria para combatir el abuso, el fraude, el discurso ilícito y La desinformación, cuando se lleva a cabo de manera opaca, compromete la transparencia y dificulta... El problema, por lo tanto, radica en la ausencia de criterios claros. Proporcional y auditable.

El derecho a la información también se ve afectado por los algoritmos de recomendación, que Definen qué contenido se priorizará, ocultará o destacará. Con esto, el ciudadano... Deja de acceder a un entorno informativo verdaderamente pluralista y comienza a recibir El contenido filtrado por criterios comerciales, de comportamiento o políticos no siempre es transparente.

En este escenario, la privacidad y la protección de datos personales adquieren un papel crucial. estratégico, ya que los sistemas de IA dependen de grandes volúmenes de datos para Funcionan y pueden producir inferencias sobre la vida cotidiana de la población. En un contexto En un sistema democrático, esta información puede utilizarse para dirigir mensajes políticos. Personalizar e influir en el comportamiento electoral de forma sutil.

La igualdad, a su vez, puede verse amenazada por prejuicios discriminatorios arraigados. a los datos de entrenamiento o a los criterios operativos de los algoritmos. Sistemas Los sistemas automatizados pueden replicar patrones históricos de exclusión y generar decisiones injustas en áreas como el empleo, el crédito, la seguridad pública, la educación y el acceso a servicios esenciales.

w

El debido proceso se ve debilitado cuando se toman decisiones automatizadas. efectos relevantes sin una explicación comprensible, sin una revisión humana efectiva o sin posibilidad suficiente de impugnar la decisión.

Por lo tanto, regular la inteligencia artificial y las plataformas digitales no significa censura. Tampoco puede impedir la libertad de expresión ni prevenir la innovación. La regulación con orientación constitucional puede proteger Libertad de expresión, derecho a la información e integridad democrática contra Manipulaciones estructurales, cuentas falsas, promoción ilícita, contenido sintético Prácticas fraudulentas y asimetrías informativas. La libertad de expresión no se disfruta plenamente. cuando el debate público es colonizado por mecanismos invisibles de manipulación de la atención colectivo.

Por lo tanto, la protección de los derechos fundamentales en el entorno digital requiere transparencia, explicabilidad, supervisión humana y rendición de cuentas. Los ciudadanos deben para saber cuándo interactúan con sistemas automatizados, cuándo se generó cierto contenido o modificadas por IA y qué criterios generales influyen en la distribución de mensajes políticos. La opacidad tecnológica compromete el ejercicio consciente de la ciudadanía y, por lo tanto, debe ser... un reto al que se enfrentan las normativas capaces de equilibrar la innovación, la libertad y la protección democrática.

2.2 Proceso democrático, soberanía popular e integridad electoral

El artículo 14 de la Constitución Federal consagra la soberanía popular, ejercida a través del sufragio universal y por voto directo y secreto, con igual valor para todos, siendo cierto que la integridad El proceso democrático no se limita al recuento correcto de votos, ya que también Implica las condiciones para la formación de la voluntad política. Un voto formalmente libre puede ser su derecho a votar se ve comprometido materialmente si el votante es objeto de manipulación informativa. masivo, personalizado y opaco.

La democracia depende de un entorno informativo mínimamente fiable, que No significa exigir consenso, eliminar conflictos o controlar opiniones, ya que... La democracia presupone divergencia. El conflicto político debe ocurrir bajo condiciones de autenticidad, pluralidad y responsabilidad.

Sin embargo, cuando los sistemas de IA se utilizan para fabricar consenso artificial, simular apoyo popular, difundir falsedades o atacar instituciones que carecen de transparencia,

⁷ La explicabilidad se refiere a la capacidad de un sistema de IA para traducir su razonamiento y la lógica que subyace a sus decisiones a un lenguaje que los humanos puedan comprender y en el que puedan confiar.

Año VII, vol. 1, 2026 | Recepción: 29 de mayo de 2026 | Aceptación: 30 de mayo de 2026 | Publicación: 2 de junio de 2026

El proceso democrático se debilita y, con él, la igualdad de oportunidades entre los candidatos.

También puede verse afectado.

Las campañas con mayor capacidad económica y tecnológica pueden utilizar herramientas segmentación avanzada, análisis de comportamiento y producción automatizada de contenido, Crecientes desigualdades en el debate público. La ausencia de reglas claras favorece a ciertos agentes con mayores capacidades de datos e infraestructura.

En este sentido, la regulación de la IA orientada al proceso democrático debe tener en cuenta... menos cinco directrices: identificación de contenido sintético en un contexto electoral; prohibición de Deepfakes engañosos destinados a perjudicar a los candidatos o manipular a los votantes; transparencia en la promoción y microdirección de la política; rendición de cuentas de los agentes que Utilizan la automatización para el fraude informativo y la cooperación entre plataformas y autoridades electoral y sociedad civil.

2.3 Transparencia, explicabilidad y rendición de cuentas

La transparencia es un pilar indispensable para la gobernanza de la IA. En un Estado En un sistema democrático regido por el estado de derecho, es inaceptable que las decisiones importantes se tomen a través de mecanismos. Procesos automatizados sin que el ciudadano entienda qué criterios se utilizaron, quién es... ¿Quién es el responsable del sistema y cómo se pueden corregir los errores?

Esta transparencia debe ser efectiva y proporcional al riesgo: cuanto mayor sea la posibilidad Dado que la tecnología afecta a los derechos fundamentales, el deber de explicar sus efectos debería ser aún mayor. Su funcionamiento, sus límites y los responsables del mismo.

En este contexto, la explicabilidad juega un papel central y debe darse por sentado que Explicar una decisión automatizada no significa revelar todo el código fuente y sus secretos. No se trata de introducir detalles industriales o técnicos complejos, sino de presentárselos a la persona afectada. información clara y comprensible sobre los factores relevantes que influyeron en un determinado resultado.

En cualquier decisión tomada por una IA, la persona afectada necesita saber, como mínimo, ¿Por qué sucedió esto y qué medios tienen para impugnar la decisión?

Por lo tanto, la explicabilidad acerca la tecnología a la experiencia concreta del ciudadano. Para quienes sufren las consecuencias de una decisión algorítmica, poco importa cuál sea el sistema. Técnicamente sofisticado si no ofrece una justificación comprensible. La ausencia de Esta explicación genera una sensación de impotencia, ya que el individuo queda gobernado por...

Criterios invisibles, sin posibilidad real de defensa. Para que haya armonía con el orden.

La decisión constitucional basada en la dignidad de la persona humana no permite decisiones que...

Los derechos afectados pueden quedar ocultos tras la complejidad técnica.

Además de la explicabilidad, la auditabilidad es un requisito indispensable. Los sistemas de IA que produzcan efectos relevantes deberían poder ser examinados por las autoridades competentes, expertos independientes u organismos reguladores, con el fin de verificar si funcionan de una manera seguro, proporcionado, no discriminatorio y compatible con los derechos fundamentales.

La auditoría permite identificar este tipo de fallos en el algoritmo.

La auditabilidad contribuye a reducir el desequilibrio de poder entre los ciudadanos y las grandes corporaciones. agentes tecnológicos, porque, por un lado, hay usuarios que a menudo ni siquiera saben cómo sus Se procesan los datos o se toma una decisión. Por otro lado, existen instituciones que... Controlan bases de datos, modelos algorítmicos e infraestructuras digitales complejas. Sin mecanismos de auditoría, esta relación se vuelve profundamente desigual, ya que solo aquellos que...

Quienes controlan la tecnología tienen la capacidad real de comprender sus efectos.

Es necesario identificar quién es responsable de cada etapa de la cadena tecnológica, porque... La complejidad técnica de la IA no puede servir de escudo contra la rendición de cuentas. Supervisión La responsabilidad humana debe ser real, no meramente formal: el agente responsable debe comprender la operación del sistema, tener acceso a la información necesaria y poder interrumpir o Decisiones automatizadas correctas.

Cuando un sistema automatizado interfiere con el acceso a los derechos, debe ser posible determinar... la responsabilidad de los agentes involucrados. Por lo tanto, la rendición de cuentas requiere deberes claros de documentación, evaluación de impacto, gestión de riesgos, corrección de errores, comunicación a afectados y compensación por daños.

Estos requisitos cobran aún más relevancia en los denominados sistemas de alto riesgo. porque cuanto mayor sea el potencial de daño a la vida, la libertad, la igualdad, la privacidad o Cuanto mayor sea la participación en la política, mayor deberá ser el grado de control, transparencia y rendición de cuentas. Por lo tanto, la IA puede utilizarse en contextos de alto impacto o alto riesgo, como la seguridad y la salud. Una herramienta de uso público no puede recibir el mismo tratamiento legal que una herramienta de bajo impacto. como la que se utiliza en tareas sencillas o recreativas.

En el ámbito democrático, esta preocupación es aún más delicada, especialmente a la luz de... La capacidad de los sistemas de IA para recomendar contenido político, impulsar mensajes,

8. SARMENTO, Daniel. Derechos fundamentales y relaciones privadas. Río de Janeiro: Lumen Juris, 2004.

Año VII, vol. 1, 2026 | Recepción: 29 de mayo de 2026 | Aceptación: 30 de mayo de 2026 | Publicación: 2 de junio de 2026

segmentar a los votantes o producir material sintético con el fin de influir en la formación de la opinión pública.
público.

Si dichas herramientas funcionan de manera opaca, sin una identificación clara y sin control.

En los casos en que sea apropiado, el ciudadano puede verse expuesto a estrategias persuasivas que no percibe y que actúan en su contra.
a las que no pueden reaccionar conscientemente.

Por lo tanto, la supervisión humana es un elemento esencial de la gobernanza, un
puesto que las decisiones importantes no deben delegarse por completo a sistemas automatizados,
sin posibilidad de revisión por parte de una persona.

Por lo tanto, transparencia, explicabilidad, auditabilidad, rendición de cuentas y supervisión.
Los derechos humanos son instrumentos complementarios para la protección de los derechos fundamentales, permitiendo
Que la IA se utilice de una manera más segura, justa y que cumpla con la Constitución. (Regular)
Estos aspectos tienen como objetivo garantizar que el desarrollo tecnológico esté sujeto a control.
democrática y orientada a la protección de la persona humana.

Por lo tanto, la gobernanza de la IA debería impedir que se tomen decisiones relevantes en un
zona de invisibilidad, bajo pena de que el ciudadano sea puesto ante sistemas que influyen
tu vida sin ninguna explicación ni posibilidad de impugnación. En una democracia
En términos constitucionales, cuanto mayor sea el poder de la tecnología sobre la vida social, mayor debería ser su [autoridad/principio legal].
Sumisión a la transparencia, la rendición de cuentas y el escrutinio público.

3. El marco jurídico de la IA en Brasil y en el derecho comparado.

3.1 Constitución Federal, LGPD, Marco Civil da Internet y CDC

Brasil aún no cuenta con un marco jurídico específico y plenamente consolidado sobre
La IA, lo que no significa que el uso de esta tecnología se produzca en un espacio completamente carente de normas. El
sistema jurídico brasileño ya cuenta con marcos importantes⁹ para abordar parte de ello.
de los riesgos derivados de la IA, especialmente cuando su uso afecta a los derechos fundamentales,
Relaciones con los consumidores, protección de datos personales, libertad de expresión y acceso a la información.

La Constitución brasileña de 1988 (CF/88) debería ser el punto de partida de este análisis, ya que proporciona la base superior.
para cualquier debate sobre tecnología, innovación y regulación, ya que consagra valores

⁹ OLIVEIRA, Cristina Godoy Bernardo de. Retos de la regulación digital y la inteligencia artificial en
Brasil. Revista USP, São Paulo, Brasil, núm. 135, págs. 137-162, 2022.

elementos estructurales del Estado de Derecho democrático. En este contexto, Sarlet¹⁰ advierte que los derechos fundamentales no se limitan a su dimensión subjetiva clásica, que incorpora la protección de el individuo frente al Estado, pero también producen efectos en las relaciones entre particulares y imponen a las autoridades públicas un deber activo de protección, creando lo que el autor denomina "eficacia". "irradiando" sobre todo el sistema legal. Esto significa que la regulación de la IA no es una cuestión opcional para el legislador: cuando la tecnología afecta los derechos fundamentales, el Estado tiene la deber constitucional de actuar.

Por lo tanto, la IA no puede ser tratada simplemente como una herramienta técnica o económica. cuando sus efectos llegan a la vida de las personas y se requiere su participación política y social. control legal compatible con la Constitución.

En este sentido, la regulación de la IA debe entenderse como un instrumento de realización de los derechos fundamentales, lo que no significa impedir la innovación tecnológica, sino más bien para asegurar que se desarrolle dentro de los límites constitucionales. La tecnología puede y debe contribuir al progreso social y a la expansión y eficiencia de los servicios. Sin embargo, Este desarrollo no puede producirse a expensas de la autonomía individual, la igualdad y... la privacidad o la integridad del proceso democrático.

Si bien la LGPD (Ley General de Protección de Datos de Brasil) no es una ley específica sobre IA, representa uno de los avances más significativos. relevante en este campo, ya que los sistemas de IA dependen, en gran medida, de la recopilación de... Procesamiento y análisis de datos. Los datos personales alimentan modelos algorítmicos, lo que permite... La identificación de patrones orienta las predicciones de comportamiento y permite la personalización. de contenido, productos, servicios y mensajes políticos.

Los principios de la LGPD, como propósito, adecuación, necesidad, transparencia, La seguridad, la prevención, la rendición de cuentas y la no discriminación sirven como parámetros. fundamental para el uso responsable de la IA. Por lo tanto, los datos personales no pueden utilizarse de esta manera. manera abusiva.

El agente que desarrolla o utiliza sistemas de IA debe demostrar por qué recopila Datos los datos, ¿cuál será la finalidad de estos datos y durante cuánto tiempo se almacenarán? ¿Qué riesgos existen y qué medidas se han adoptado para proteger a los interesados?

¹⁰ SARLET, Ingo Wolfgang. La efectividad de los derechos fundamentales: una teoría general de los derechos fundamentales en Perspectiva constitucional. 13ª edición. Rdo. y actualizado. Porto Alegre: Librería do Advogado, 2018.

Artículo 20 de la LGPD ¹¹ Esto es especialmente relevante al tratar con decisiones tomadas.

Este dispositivo se basa exclusivamente en el procesamiento automatizado de datos personales.

Garantiza al interesado el derecho a solicitar una revisión de las decisiones automatizadas que afecten a sus datos.

intereses u otros aspectos relevantes. En términos prácticos, la regla reconoce que el ciudadano

No puede someterse completamente a decisiones algorítmicas sin la posibilidad de

cuestionamiento, de modo que el derecho a revisión refuerza la idea de impugnabilidad.

algorítmico.

Si a una persona se le ha denegado un crédito, tiene un perfil clasificado como de riesgo o tiene...

Si un servicio está restringido en función de la toma de decisiones automatizada, debe tener los medios para comprender y

Para impugnar el resultado. La decisión tecnológica no puede presentarse como una verdad absoluta.

o inevitable, porque, en un estado democrático regido por el estado de derecho, toda decisión que afecte a los derechos debe

estar sujeto a cierto grado de explicación, revisión y rendición de cuentas.

A pesar de su relevancia, la LGPD (Ley General de Protección de Datos de Brasil) no resuelve todos los problemas relacionados con la IA.

Su enfoque principal es la protección de datos personales. Sin embargo, muchos sistemas de IA generan

impactos que van más allá del ámbito individual del titular de los datos.

Existen situaciones en las que la tecnología influye en grupos sociales enteros, dando forma al debate.

es público, alimenta la desinformación, produce discriminación colectiva o interfiere con la educación.

de opinión política. Además, ciertos sistemas utilizan datos anonimizados e inferidos.

o agregados, que pueden obstaculizar la aplicación directa de algunos mecanismos previstos en

LGPD.

La Carta Brasileña de Derechos de Internet (MCI) también juega un papel relevante en

Gobernanza digital brasileña: establecimiento de principios, garantías, derechos y deberes para el uso

En lo que respecta a internet en Brasil, la Ley No. 12.965/2014 consolidó pilares importantes, como la libertad de...

expresión, protección de la privacidad, protección de datos personales, neutralidad de la red y

Responsabilidad de los agentes según la legislación. Estos son elementos fundamentales para

Comprender el entorno en el que opera la IA, especialmente cuando se aplica a través de plataformas.

tecnologías digitales, redes sociales, motores de búsqueda y servicios en línea.

¹¹ BRASIL. Ley N° 13.709, de 14 de agosto de 2018. Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD). Brasilia,

DF: Presidencia de la República, [2020]. Disponible en: [https://](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/lei/114020.htm)

www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/lei/114020.htm. Consultado el: 14 de abril de 2021. Redacción de su artículo 20:

Artículo 20. "El interesado tiene derecho a solicitar la revisión de las decisiones tomadas únicamente sobre la base del tratamiento

automatizado de datos personales que afecten a sus intereses, incluidas las decisiones destinadas a definir su perfil personal,

profesional, de consumo y crediticio o aspectos de su personalidad."

Sin embargo, el MCI se desarrolló antes de la expansión más intensa de la IA. modelos algorítmicos generativos y avanzados, por eso, aunque sigue siendo una norma esencial, no aborda específicamente problemas contemporáneos como deepfakes, sistemas generativos, modelos fundamentales, auditorías algorítmicas, clasificación de sistemas por grado de riesgo o deberes específicos de explicabilidad.

En este punto, Staats¹² argumenta que la insuficiencia de las normas tradicionales frente a El creciente poder de las plataformas y la IA exige el reconocimiento de una nueva fase. constitucional, que ella llama "constitucionalismo digital". Para la autora, la autorregulación Las acciones de las grandes empresas tecnológicas son insuficientes para proteger los entornos digitales fundamentales, siendo Es necesario crear marcos regulatorios que subordinan el poder privado de las plataformas a La lógica constitucional de la protección de los derechos. Esta perspectiva refuerza la conclusión de que la Aunque MCI fue un sistema pionero, no fue diseñado para la complejidad de las tecnologías que existen hoy en día. Dan forma al espacio público digital.

El Código de Protección al Consumidor (CDC), a su vez, constituye un elemento importante. Instrumento regulatorio cuando se utiliza IA en las relaciones con los consumidores. Cada vez más, Los consumidores interactúan con chatbots, asistentes virtuales, sistemas de recomendación, Mecanismos de análisis crediticio, herramientas y plataformas de precios personalizados. sistemas automatizados de atención al cliente. En estas situaciones, siguen siendo aplicables principios como los siguientes: deber de informar, buena fe objetiva, protección contra prácticas abusivas, responsabilidad El objetivo del proveedor y el reconocimiento de la vulnerabilidad del consumidor.

La vulnerabilidad del consumidor se hace aún más evidente ante la falta de transparencia. algorítmico, ya que, en gran medida, el usuario no es consciente de que está interactuando con un sistema. automatizado y poco claro en cuanto a los criterios utilizados para definirlo. ecosistema digital. Por lo tanto, el deber de informar previsto en el Código de Protección al Consumidor (CDC) debe reinterpretarse a la luz del ecosistema digital. Ante la aparición de nuevas tecnologías, esto exige una mayor transparencia por parte de los proveedores. Utilizan inteligencia artificial en sus productos y servicios.

Además, la responsabilidad estricta prevista en los CDC es especialmente importante en contextos en los que el consumidor sufre daños causados por un sistema automatizado, porque si el Si un consumidor resulta perjudicado por prácticas abusivas o un defecto en un servicio basado en IA, debe... Debe existir la posibilidad de reparación, independientemente de las dificultades técnicas que ello conlleve. Identificación del error algorítmico.

¹² STAATS, Sabrina D. El constitucionalismo digital como protección de los derechos fundamentales. Revista Derecho Electrónico y Tecnologías de la Información, Porto Alegre, vol. 1, n.º 14, diciembre de 2022.

Aunque la Constitución de 1988, la LGPD (Ley General de Protección de Datos de Brasil), la MCI (Ley de Internet de Brasil) y el CDC (Código de Protección al Consumidor de Brasil) ofrecen fundamentos importantes, es...

Es cierto que cada una de estas normas opera desde una perspectiva específica. La Constitución establece valores superiores; la LGPD protege los datos personales; el MCI organiza los derechos y deberes en relación con el uso de Internet; y el Código de Protección al Consumidor (CDC) protege a los consumidores en las relaciones de mercado. IA, Sin embargo, abarca todos estos ámbitos simultáneamente.

Esta característica transversal de la IA revela la necesidad de un marco regulatorio propio, considerando que los sistemas inteligentes pueden afectar las relaciones con los consumidores, políticas públicas, elecciones, seguridad, educación, salud, trabajo, crédito, acceso a la información y ejercicio de los derechos fundamentales. También pueden causar daños individuales, colectivos y difusos y democrática. Por lo tanto, la respuesta legal no puede depender únicamente de la aplicación aislada de estándares existentes.

Como lo demuestra el análisis de Pontes y Lanzillo¹³, los principios fundamentales de PL El proyecto 2338/2023 representa precisamente un esfuerzo de síntesis: busca articular los valores, disposiciones constitucionales existentes con obligaciones concretas destinadas a la gobernanza, la transparencia y para responsabilizar a los agentes de IA. Por lo tanto, es una regulación que tiene como objetivo no reemplazar el sistema existente, pero complementarlo y hacerlo operativo para abordar los desafíos específicos de la tecnología.

Por lo tanto, el sistema legal brasileño necesita regulaciones específicas capaces de... Para articular innovación, seguridad jurídica, protección de derechos, transparencia, evaluación de riesgos, Supervisión y rendición de cuentas humanas, destinadas a crear las condiciones para que la IA se utilice para de una manera fiable, ética y constitucionalmente sólida.

En una democracia, la tecnología debe estar al servicio de la persona humana y del interés público. Pero esto no debería convertir a los ciudadanos en objetos de vigilancia, manipulación o discriminación. Automatizado. La protección de la democracia, los derechos fundamentales y la confianza pública. Se requiere una respuesta regulatoria capaz de seguir el ritmo de la magnitud de las transformaciones. Avances tecnológicos continuos.

¹³ PONTES, Ingrid de Oliveira; LANZILLO, Anderson Souza da Silva. Principios, equilibrio y regulación de la inteligencia artificial: un análisis del Proyecto de Ley N° 2338/2023 a la luz de la teoría de Robert Alexy. *Veredas do Direito*, v. 23, e235839, 2026.

3.2 Proyecto de Ley N° 2.338/2023: avances, deficiencias y perspectivas

El proyecto de ley n.º 2.338/2023, la principal iniciativa legislativa sobre IA que actualmente se examina en Brasil, adopta un modelo inspirado en la Ley de IA de la UE: clasifica los sistemas de IA según su nivel de riesgo y los distribuye en consecuencia. Un modelo inspirado en la Ley de IA de la UE: clasifica los sistemas de IA según su nivel de riesgo y los distribuye en consecuencia. deberes de manera proporcional. Se prevén tres categorías: prácticas de riesgo excesivo, prohibidos (art. 13); sistemas de alto riesgo, sujetos a estrictos deberes de gobernanza (arts. 14 a 22); y otros sistemas, sujetos a autorregulación con rendición de cuentas.¹⁴ Para sistemas de Alto riesgo, el proyecto de ley exige evaluaciones de impacto de los sistemas de IA, supervisión humana efectiva, Documentación técnica, transparencia para los usuarios y mecanismos de auditoría.

El proyecto de ley presenta avances sustanciales, pero también importantes deficiencias. Por el lado de Avances: Adoptar un modelo basado en el riesgo es el enfoque regulatorio más apropiado para un campo tecnológico en rápida evolución; la previsión de la evaluación de impacto como El mecanismo preventivo es compatible con el deber constitucional de protección; y el requisito de Una supervisión humana eficaz aborda directamente el problema de la delegación sin restricciones a los sistemas. Automatizado. En cuanto a las lagunas: la PL adopta una formulación más restrictiva que la IA de la UE. Actuar con respecto a las restricciones absolutas, mientras que el artículo 5. El párrafo 5 del Reglamento Europeo Prohíbe expresamente las prácticas de manipulación subliminal que explotan vulnerabilidades. Humanos; la prohibición de la PL se limita a sistemas que causan "daños significativos", lo que puede obstaculizar la rendición de cuentas preventiva.¹⁵ Además, la PL aún no incorpora un mecanismo de reclasificación continua para modelos de propósito general que adquieren un impacto sistémico después de la clasificación inicial, una laguna que la propia Ley de IA de la UE reconoció y trató de corregir.¹⁶

En el ámbito electoral, la regulación del PL (que presumiblemente se refiere a una propuesta o iniciativa legislativa específica) es genérica, por lo que es necesario establecer detalles específicos.

En concreto: el requisito de identificar el contenido generado o modificado por IA. en propaganda electoral; la prohibición condicionada de deepfakes electorales engañosos; y deberes Criterios específicos de transparencia para los sistemas de microsegmentación política.

¹⁴ BRASIL. Proyecto de Ley N° 2338 de 2023. El proyecto de ley adopta un modelo de clasificación tripartito: sistemas de riesgo excesivo (prácticas prohibidas), sistemas de alto riesgo (sujetos a estrictas obligaciones de gobernanza) y otros sistemas (autorregulación con rendición de cuentas). Los artículos 14 a 22 rigen las obligaciones aplicables a los sistemas de alto riesgo, incluyendo la evaluación de impacto, la supervisión humana, la documentación técnica y la transparencia.

¹⁵ La Ley de IA de la UE, Reglamento (UE) 2024/1689, art. 5, prohíbe las prácticas de manipulación subliminal que explotan las vulnerabilidades humanas, los sistemas de puntuación social y la mayoría de los usos de la identificación biométrica en tiempo real en espacios públicos. El proyecto de ley 2.338/2023, art. 13, solo prohíbe el uso de la IA para la «manipulación del comportamiento humano que cause un daño significativo», una formulación más restrictiva que la europea.

¹⁶ La clasificación de los sistemas de IA según su grado de riesgo se enfrenta al problema de la velocidad de la evolución tecnológica: un modelo clasificado como de bajo riesgo puede convertirse en uno de alto riesgo con una actualización. La Ley de IA de la UE introdujo, en su artículo 51, un mecanismo de reclasificación para los modelos de propósito general (GPAI) con impacto sistémico, que el Proyecto de Ley 2.338/2023 aún no ha incorporado de forma equivalente.

Barbosa y Pinheiro señalan que el proyecto de ley, al optar por un margen de autorregulación...

Las plataformas de mayor tamaño pueden generar incentivos insuficientes para el cumplimiento de las normas, cuyo poder económico y tecnológico supera con creces la capacidad de supervisión del Estado brasileño.¹⁷

La efectividad del proyecto de ley, una vez aprobado, dependerá no solo de las reglas formales, sino también de Asimismo, la existencia de una autoridad reguladora con autonomía, capacidad técnica y poder. sanciones adecuadas, elementos que el proyecto aún no regula con suficiente precisión.

3.3 Experiencias internacionales: UNESCO, OCDE y la Ley de IA de la UE

La naturaleza transnacional de la IA, desarrollada en un país, entrenada con datos de Múltiples regiones y utilizado por personas, empresas y gobiernos en diferentes jurisdicciones, requiere Diálogo constante con experiencias regulatorias internacionales. Por lo tanto, regulación Las políticas nacionales deben adaptarlas a la realidad constitucional, social, económica e institucional del país. considerando sus propios desafíos como la brecha digital, la concentración del mercado y La vulnerabilidad informativa de parte de la población y la centralidad de las plataformas digitales. en el debate público.

En este contexto, la Recomendación 18 de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial, Aprobada en 2021, establece que la IA debe regirse por la dignidad y los derechos humanos. humanos, por la diversidad, por la inclusión, por la sostenibilidad, por la transparencia, por responsabilidad y supervisión humana, basándose en la premisa de que la tecnología no debería Puede desarrollarse basándose únicamente en criterios de eficiencia o rentabilidad. Esta perspectiva es... Esto es especialmente relevante para países marcados por desigualdades estructurales, como Brasil. donde los sistemas de IA pueden tanto ampliar el acceso a los servicios como reproducir exclusiones y profundizando la discriminación.

Los principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)¹⁹ también ofrecen una contribución importante, en la medida en que abogan por la IA

¹⁷ BARBOSA, Leonardo Figueiredo; PINHEIRO, Carolina da Rosa. Inteligencia artificial en Brasil: avances regulatorios. Revista de Informação Legislativa: RIL, Brasília, v. 60, n. 240, pág. 11-41, octubre/diciembre. 2023. Los autores identifican que el Proyecto de Ley 2.338/2023, aunque inspirado en la Ley de IA de la UE, no adopta plenamente el modelo europeo de prohibiciones absolutas, optando en cambio por restricciones más restrictivas y un mayor margen de autorregulación.

¹⁸ UNESCO. Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. Francia: UNESCO, 2021. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_por. Consultado el: 18 de mayo de 2026

19. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE). Manual de Oslo: Directrices para la recopilación e interpretación de datos sobre innovación. 3.ª edición. París: OCDE, 2005.

confiable, centrado en el ser humano, transparente, seguro y responsable, demostrando que no Existe una contradicción necesaria entre innovación y regulación: una regulación bien estructurada puede... aumentar la confianza social en la tecnología, ofrecer seguridad jurídica a los desarrolladores y Para proteger a los ciudadanos de los abusos.

La Ley de IA de la UE constituye la principal referencia normativa internacional al adoptar una Un modelo regulatorio basado en el riesgo, que diferencia las aplicaciones según el grado de peligro. que representan derechos fundamentales, seguridad e intereses colectivos. Para el En Brasil, la experiencia europea ofrece tres contribuciones centrales: (i) clasificación de riesgos como técnica regulatoria, organizando las obligaciones legales según su potencial de daño. cada sistema; (ii) el requisito de documentación, evaluación de impacto, gobernanza de datos y Supervisión humana para sistemas de alto riesgo, que funciona como mecanismo preventivo para identificar los riesgos antes de que se conviertan en daños concretos; y (iii) el reconocimiento de que ciertas prácticas, como explotar las vulnerabilidades humanas, la manipulación subliminal y La vigilancia abusiva es incompatible con la protección de los derechos fundamentales y debe ser... sometido a fuertes restricciones o prohibiciones, una preocupación particularmente relevante en el campo democrático.

Aunque estas referencias internacionales indican la necesidad de sistemas transparente, seguro, supervisado y responsable, su incorporación al contexto brasileño Debe tener la Constitución Federal de 1988 como su eje normativo central. La efectividad de La regulación dependerá de la capacidad de adaptar dichos parámetros a la realidad nacional, a través de a partir de la construcción de un modelo democrático, participativo y técnicamente cualificado.

3.4 Directrices para una regulación brasileña orientada hacia la democracia

La regulación brasileña de la IA destinada a proteger el proceso democrático debería ser construido sobre tres ejes complementarios: principios generales, deberes específicos y instituciones capaces de supervisar su implementación. Siete directrices estructuran este modelo.

La primera es la centralidad de la persona humana.²⁰ Los sistemas de IA deberían ser desarrollado para el beneficio de las personas, promoviendo la autonomía, la libertad, la igualdad, privacidad y dignidad, impidiendo que el individuo sea reducido a un objeto de vigilancia. clasificación o manipulación del comportamiento.

²⁰ PEREIRA PINHEIRO, G. REGULACIÓN A TRAVÉS DE LA ÉTICA Y PROPUESTA DE UN MARCO JURÍDICO PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN BRASIL. Revista de Derechos Fundamentales y Democracia, [S. l.], vol. 29, n.º 2, 2024. c

La segunda directriz es la transparencia.²¹ calificado: el ciudadano necesita saber, cuándo Interactúa con un sistema de IA cuando se ha producido o modificado cierto contenido. artificialmente, y qué criterios guían la recomendación o el impulso de los mensajes, de una manera eficaz y accesible, no solo a través de extensos términos de uso y incomprensible.

La tercera es la evaluación del impacto algorítmico: sistemas con potencial para afectar los derechos. Es necesario evaluar los aspectos fundamentales antes de la implementación y durante la operación, y adoptar las medidas pertinentes. mitigación, auditoría y corrección de fallas: una lógica preventiva esencial, dado que Los daños pueden afectar a un gran número de personas antes incluso de que se den cuenta.

La cuarta directriz es la protección de la integridad electoral: el uso de la IA en las campañas, la La creación de deepfakes, bots sociales y microsegmentación electoral requiere regulaciones específicas. y riguroso, asegurando que el votante sepa cuándo se enfrenta a contenido artificial o guiados por criterios algorítmicos.

El quinto consiste en responsabilizar a los agentes involucrados: desarrolladores, proveedores, Los operadores y las plataformas deben ser responsables de los daños derivados de conductas ilegales. prácticas negligentes o abusivas, y la complejidad técnica no puede servir como escudo para irresponsabilidad.

La sexta es una supervisión independiente y técnicamente competente: es necesaria instituciones dotadas de autonomía, recursos, conocimientos técnicos y poder sancionador, bajo Es una lástima que los principios constitucionales se conviertan en promesas abstractas frente al poder. Desarrollo económico y tecnológico de grandes empresas privadas.

El séptimo es la participación social: la gobernanza de la IA debe involucrar al estado, la academia, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades potencialmente afectadas, incorporando Las perspectivas de los grupos más vulnerables a los efectos discriminatorios de la tecnología.

Por lo tanto, la regulación de la IA debe buscar un equilibrio entre la innovación y la seguridad jurídica. y la protección democrática, sometiendo el desarrollo tecnológico a parámetros Principios constitucionales claros que garanticen su uso de manera transparente, responsable y guiada. para el fortalecimiento de la ciudadanía y la confianza en las instituciones.

²¹ SAMPAIO, Daniel de Oliveira; VITA, Jonathan Barros. Regulación de datos personales en Brasil, ChatGPT e inteligencia. Artificial: Retos y Propuestas. Revista TCU, Brasília, v. 155, n. 1, pág. 185-206, 2025. c

CONSIDERACIONES FINALES

La investigación confirmó la hipótesis central: la ausencia de una regulación específica de la IA. En Brasil, esto aumenta los riesgos de manipulación de la información y de opacidad en la toma de decisiones. discriminación algorítmica y la concentración privada del poder tecnológico, comprometiendo la Libre formación de la voluntad democrática. La IA no es una herramienta neutral: interfiere con el acceso. a la información, en la formación de opiniones y en la participación política, aspectos que, en un La democracia no puede relegarse a la lógica exclusiva del mercado.

El sistema jurídico brasileño ofrece fundamentos relevantes: la Constitución de 1988 protege la dignidad, libertad, igualdad, privacidad, soberanía popular y pluralismo político;

La LGPD (Ley General de Protección de Datos de Brasil) regula el procesamiento de datos; la MCI (Ley de Internet de Brasil) organiza los derechos y deberes en el entorno laboral. digital; y los CDC protegen al consumidor en las relaciones con el consumidor. Sin embargo, estas reglas, Diseñados para otros contextos, son insuficientes dada la naturaleza multifuncional de la IA, cuya Los impactos pueden ser simultáneamente individuales, colectivos, difusos y democráticos.

El proyecto de ley n.º 2338/2023 representa un importante avance al proponer un modelo basado en... riesgos, con deberes de transparencia, evaluación de impacto, supervisión humana y Rendición de cuentas. Sin embargo, su eficacia dependerá de la supervisión técnica de las instituciones. Mecanismos independientes y eficaces de control social. Las experiencias de la UNESCO, de La OCDE y la Ley de IA de la UE refuerzan la necesidad de transparencia, seguridad y... Son responsables, pero su incorporación al contexto brasileño requiere adaptación a la realidad. marco constitucional, social e institucional del país.

Se concluye que regular la IA es un requisito constitucional y democrático. No es... No se trata de impedir la innovación, sino de someterla a parámetros que garanticen la transparencia. Explicabilidad, rendición de cuentas y participación social: garantizar que la tecnología Fortalecer la ciudadanía en lugar de debilitar la autonomía de las personas y su confianza en [el gobierno/la organización]. instituciones democráticas.

Por lo tanto, se puede concluir que la urgencia de regular la inteligencia artificial es... directamente relacionado con la preservación del estado de derecho democrático. En una sociedad Cada vez más mediada por algoritmos, la democracia depende de reglas capaces de garantizar Transparencia, explicabilidad, auditabilidad, rendición de cuentas y participación social.

w

REFERENCIAS

- BARROSO, Luis Roberto. Curso de derecho constitucional contemporáneo: los conceptos fundamentales y la construcción del nuevo modelo. São Paulo: Saraiva, 2009.
- BIONI, Bruno Ricardo. Protección de datos personales: la función y los límites del consentimiento. Río de Janeiro: Forense, 2019.
- BRASIL. Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Brasília, DF: Presidencia de la República, 1988.
- BRASIL. Ley N° 8.078, del 11 de septiembre de 1990. Código de Protección al Consumidor. Brasília, DF: Presidencia de la República, 1990.
- BRASIL. Ley N° 12.965, de 23 de abril de 2014. Marco Civil para Internet. Brasília, DF: Presidencia de la República, 2014.
- BRASIL. Ley N° 13.709, de 14 de agosto de 2018. Ley General de Protección de Datos Personales. Brasília, DF: Presidencia de la República, 2018.
- BRASIL. Proyecto de Ley N° 2.338 de 2023. Permite el uso de la Inteligencia Artificial. Brasília, DF: Senado Federal, 2023.
- BRASIL. Tribunal Superior Electoral. Resolución N° 23.610/2019. Regula la propaganda electoral y las conductas prohibidas durante la campaña. Brasília, DF: TSE, 2019.
- UNIÓN EUROPEA. Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo (Ley de Inteligencia Artificial). Diario Oficial de la Unión Europea, 12 de julio de 2024.
- OCDE. Exámenes de la OCDE sobre la transformación digital: Hacia la era digital en Brasil. París: OCDE, 2020. DOI: <https://doi.org/10.1787/45a84b29-pt>.
- O'NEIL, Cathy. Algoritmos de destrucción masiva: cómo los macrodatos aumentan la desigualdad y amenazan la democracia. Santo André: Editora Rua do Sabão, 2020.
- OLIVEIRA, Cristina Godoy Bernardo de. Desafíos de la regulación digital y la inteligencia artificial en Brasil. Revista USP, São Paulo, n. 135, pág. 137–162, 2022. DOI: 10.11606/issn. 2316-9036.i135p137-162.
- PASQUALE, Frank. La sociedad de la caja negra: los algoritmos secretos que controlan el dinero y la información. Cambridge: Harvard University Press, 2015.
- PEREIRA PINHEIRO, G. Regulación a través de la ética y propuesta de marco legal para la inteligencia artificial en Brasil. Revista Direitos Fundamentais & Democracia, v. 29, n. 2, 2024. DOI: 10.25192/ISSN.1982-0496.RDFD.V.29.II.2513.
- SAMPAIO, Daniel de Oliveira; VITA, Jonathan Barros. Regulación de datos personales en Brasil, ChatGPT e inteligencia artificial: desafíos y propuestas. Revista do TCU, Brasília, v. 155, n. 1, pág. 185–206, 2025.
- SARLET, Ingo Wolfgang. La efectividad de los derechos fundamentales: una teoría general de los derechos fundamentales desde una perspectiva constitucional. 13ª edición. Porto Alegre: Librería do Advogado, 2018.
- SARMENTO, Daniel. Derechos fundamentales y relaciones privadas. Río de Janeiro: Lumen Juris, 2004.
- UNESCO. Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. París: UNESCO, 2021.
- ZUBOFF, Shoshana. La era del capitalismo de vigilancia: la lucha por un futuro humano en la nueva frontera del poder. Río de Janeiro: Intrínseca, 2020.